

No. DGP-SAL-2026-000911

1 de mayo de 2026

CIRCULAR

A los : Ministros, Directores Generales y máximas autoridades de los entes y órganos que conforman la Administración Pública bajo dependencia del Poder Ejecutivo en el Gobierno Central, los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y las Instituciones Públicas de la Seguridad Social y Empresas Públicas.

Asunto : Aplicación inmediata de medidas de contención, efficientización y priorización del gasto en el Presupuesto General del Estado 2026.

Ante los efectos adversos de la actual coyuntura internacional por conflictos bélicos sobre la economía dominicana, esta Dirección General de Presupuesto, en su calidad de órgano rector del Sistema Presupuestario dominicano, y en atención con lo dispuesto en el Consejo de Ministros, celebrado el 30 de abril de 2026, tiene a bien comunicar el inicio del proceso de revisión, adecuación y contención del gasto público correspondiente al Presupuesto General del Estado 2026.

En ese sentido, y con el propósito de preservar el crecimiento económico, asegurar la operatividad del Estado bajo un enfoque priorizado en la protección de la población más vulnerable, fortalecer la disciplina y responsabilidad fiscal estatal, se establecen medidas de contención, efficientización y priorización del gasto público, sustentadas en una revisión exhaustiva y detallada de los presupuestos institucionales de cada ente y órgano competente del Poder Ejecutivo, según se establece a continuación:

- Reducción de gastos operacionales del Poder Ejecutivo.
- Contención en vehículos, maquinarias y equipos, con excepción de aquellos estrictamente necesarios para cubrir funciones esenciales de la entidad.
- Reducción en reparaciones y mantenimientos menores postergables que no comprometan la continuidad operativa.
- Racionalización de otros servicios y otras contrataciones de servicios susceptibles de generar ahorros.
- Limitación de eventos y adecuación de sus costos a niveles mínimos indispensables.
- Ajustes en textiles, vestuarios y otros gastos varios no prioritarios.
- Reducción prudente del concepto publicidad, viáticos y pasajes.
- Contención y ajuste racional en combustible.
- Reducción en las transferencias y aportes a los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros, las Instituciones Públicas de la Seguridad Social y Empresas Públicas, de conformidad a lineamientos específicos.

.../...



- Evaluación de las asignaciones presupuestarias consignadas a organizaciones políticas, conforme al marco normativo vigente y de los lineamientos de eficientización y priorización del gasto derivados de la coyuntura actual.
- Restricción de nuevas contrataciones de personal y reajustes salariales, exceptuando únicamente aquellos casos estrictamente asociados a la continuidad de servicios básicos esenciales en los sectores de salud, educación, cuerpos castrenses y otros debidamente autorizados por las instancias competentes.
- Cualquier otra medida de revisión, racionalización o priorización que permita generar ahorros sin afectar funciones críticas del Estado.

La presente circular tendrá efecto inmediato, por lo que, apelamos ante cada ente y órgano la debida prudencia, comprensión y aplicación de las medidas que sean dispuestas por las instancias competentes del Poder Ejecutivo, en atención a la situación coyuntural que enfrenta el país.

Atentamente,

JOSÉ RIJO PRESBOT
Viceministro de Presupuesto y Contabilidad
Director General de Presupuesto



Dirección General de Presupuesto
José Riyo Presbot - Viceministro de Presupuesto y Contabilidad | Director General de Presupuesto (01/05/2026 15:52 AST)
Documento firmado digitalmente:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/digepres/v/605513e0-c1db-4a18-b56d-a5a0b004835e>

